San Lorenzo, 14 de agosto de 2020

UOC-FCV Nº: 98 /2020

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en el marco del llamado para la ***"SERVICIO DE PINTURA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" PLURIANUAL, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA"***, a través del procedimiento de **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020" – I.D. Nº *384341***.

En tal sentido, este llamado es solicitado por la **Modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos**, y se realiza en base a la Resolución DNCP Nº 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y 1342/2017".

Para nuestra Institución, es importante contar con un Contrato Abierto por Montos para el proceso licitatorio, debido a que el servicio citado está sujeto a los trabajos y/o servicios de pintura que eventualmente se pueda requerir por el usufructo propio de nuestras instalaciones pudiendo ser estas como en el complejo de Aulas, Laboratorios, Hospital Veterinario, Biblioteca, Polideportivo, Cantina, Oficinas Académicas, Administrativas y/o demás Dependencias de la Sede Central, siendo esto un factor determinante para no poder estimar con exactitud una cantidad fija que requerirá la Institución durante el tiempo de vigencia del Contrato.

Con este tipo de contrato se garantiza a la Institución contar con un servicio que pueda ser requerido ante cualquier necesidad que surja en el tiempo previsto para la vigencia de la misma.

Indicamos que los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica, financiera, legal y experiencia demostrada sea apta para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.

Consideramos que nuestra solicitud se encuentra enmarcado bajo el Art. 4° Principios Generales, inc **a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y **b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás

disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Por lo expuesto, se solicita la publicación y la difusión del presente proceso a través del portal de Contrataciones Públicas.

Ésta comunicación es a fin de dar cumplimiento a la Ley Nº 2051/03 y Decretos Reglamentarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

C.P. Julio Armando
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones